

ORDENANZA N° 959/05

VISTO: la necesidad de brindar al Municipio de la ciudad de Rincón de los Sauces los instrumentos metodológicos, operativos y normativos que faciliten la ordenación del territorio, y

CONSIDERANDO:

QUE, la ordenación territorial implica un concepto muy amplio que gira en torno a tres elementos básicos: las actividades humanas, el espacio en que se ubican y el sistema que ambos configuran.

QUE, ordenar el territorio significa: identificar, distribuir, organizar y regular las actividades humanas en ese territorio.

QUE, por lo tanto la ordenación del territorio representará la expresión física del modelo de desarrollo, interpretada como la proyección en el espacio de las políticas económicas, social, cultural y ambiental de una sociedad.

QUE, el modelo de desarrollo, se plasma en las actividades (usos del suelo) que se localizan en el territorio en los asentamientos poblacionales y en los canales de relación (infraestructuras varias y otras) que dan funcionalidad al sistema.

QUE, operativamente la ordenación del territorio es una herramienta que a futuro, permite definir la estructura espacial o marco físico en las que se han de ubicar las actividades propiciadas por las políticas social, económica, cultural, ambiental de la sociedad y regula el comportamiento de los agentes socio-económicos, todo ello, orientado a conseguir un desarrollo equitativo, equilibrado y sostenible de la localidad.

QUE, la herramienta idónea para tal fin es el “CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO RURAL AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE RINCON DE LOS SAUCES - CPURA-.-

QUE, las disposiciones del Código regirán en todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades, la subdivisión parcelaria, la construcción y uso de edificios.

QUE, también controlará las incidencias de las urbanizaciones, edificaciones y actividades sobre el medio, reglamentando la forma de analizar y mitigar los impactos urbano - ambientales negativos.

QUE, las disposiciones del CPURA se extenderán a las personas de derecho público y a sus bienes, cualquiera fuera su afectación, localizadas dentro de la jurisdicción territorial de la Municipalidad de la Localidad de Rincón de los Sauces.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCON DE LOS SAUCES
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1:

APRUEBASE el CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO RURAL AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE RINCON DE LOS SAUCES “CPURA” que forma parte de la presente como ANEXO I y que consta de 90 fojas y tres (3) Anexos: ANEXO I: 13 Fojas; ANEXO II: 7 Fojas y ANEXO III: 10 Fojas.-

ARTICULO N° 2: DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO N° 3: DETERMINASE que esta norma podrá modificarse a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de adecuar la aplicación de la misma. Las modificaciones sólo serán autorizadas por el honorable Concejo Deliberante previo informe técnico.-

ARTICULO N° 4: COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial, y una vez cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “EVITA” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCON DE LOS SAUCES, A LOS 6 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2005, EN SESION ORDINARIA, APROBADA POR MAYORIA, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1098.-